



Libertad y Orden
República de Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 004 DE 2017

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

INVITACION PÚBLICA

OBJETO

“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”

Bogotá D.C., octubre de 2017

RECOMENDACIONES

SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales¹ según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del correo electrónico creado para la invitación Pública ip0042017sen@icbf.gov.co
7. **La inscripción en el Banco Nacional de oferentes, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

¹ Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

CAPITULO I
INFORMACIÓN ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MODALIDAD
“1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”

1.1. OBJETO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, para *“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”*

1.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras, las siguientes: **1.** Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. **2.** Organizar la participación del ICBF, en la definición de la política de nutrición, para poblaciones vulnerables. **3.** Orientar el establecimiento y articulación de las acciones para la implementación del componente nutricional en los diversos programas del ICBF que lo requieran. **4.** Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto. **5.** Implementar acciones y estrategias de Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludables en los diversos programas del ICBF que lo requieran. **6.** Definir, junto con las Direcciones de Planeación y Control de Gestión, de Primera Infancia, de Niñez y Adolescencia y, de Familias y Comunidades y, con la Dirección de Protección, los mecanismos de evaluación de las intervenciones en materia de nutrición para los programas de prevención por ciclo de vida y de protección. **7.** Participar en el proceso de detección de necesidades, junto con las Direcciones de Primera Infancia, de Niñez y Adolescencia y, de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección, estableciendo los parámetros que deben ser tenidos en cuenta, para identificar falencias en su tema de conocimiento en las poblaciones objeto de análisis. **8.** Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección. **9.** Realizar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, investigaciones sobre nutrición, relativa a la población objeto del Instituto. **10.** Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Política de Actividad Física. **11.** Coordinar con las entidades y dependencias

correspondientes, el Plan Nacional de Nutrición. **12.** Participar activamente en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la observación, seguimiento y evaluación del fenómeno, en el marco de las responsabilidades del Instituto. **13.** Asesorar a todas las áreas del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar en temas relacionados con Seguridad Alimentaria y Nutricional y emitir conceptos técnicos. **14.** Coordinar, con la Dirección de Gestión Humana, el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Instituto. **15.** Contribuir en la gestión de la normatividad relacionada con el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional. **16.** Desarrollar y actualizar herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana. **17.** Adelantar con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, actividades educativas y acciones que propendan por ambientes saludables, dirigidos a promover una alimentación balanceada y saludable de la población colombiana, en especial de la de responsabilidad del Instituto, haciendo énfasis en la generación de ambientes saludables. **18.** Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales y entes territoriales cuando corresponda para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con base en los lineamientos y resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas. **19.** Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional. **20.** Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios. **21.** Liderar la formulación de políticas de producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional requeridos en los planes de la Entidad. **22.** Coordinar, evaluar y emitir concepto técnico sobre las modificaciones a introducir en la composición de los alimentos de alto valor nutricional, desarrollados por la Entidad, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto. **23.** Definir, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los mecanismos de medición que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas y proyectos relacionados con su tema y apoyar a las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y Protección, en la incorporación de dichos mecanismos, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución de los programas. **24.** Hacer, en coordinación con la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el seguimiento al cumplimiento de los estándares nutricionales establecidos en cada programa, relacionados con el tipo de atención que administran las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familia y Comunidades y Protección, proponer acciones que permitan su cumplimiento. **25.** Coordinar, con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, el diseño del sistema de monitoreo y evaluación de programas y proyectos de nutrición. **26.** Revisar los análisis de factores de éxito o fracaso, realizados por las Direcciones Regionales, así como los planes de mejoramiento definidos por las mismas. Realizar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de la Entidad, para responder a los requerimientos que realicen los diferentes Organismos del Estado. **27.** Preparar informes por regional y consolidados de la ejecución de cada programa, bajo los parámetros definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión, así como retroalimentar mensualmente a las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de Familia y Comunidades y Protección, sobre el avance del programa de nutrición. **28.** Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo. **29.** Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto las estrategias de difusión de los programas y servicios. **30.** Participar en todas las instancias del proceso de compras en las que sea requerida el área por la Dirección de Logística y Abastecimiento. **31.** Garantizar continuamente la información requerida de cada uno de los usuarios de los programas de atención para el Registro Único de Beneficiarios (RUB). **32.** Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. **33.** Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. **34.** Asegurar la

implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. **35.** Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. **36.** Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. **37.** Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. **38.** Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia. **39.** Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

1.2.1 SITUACIÓN NUTRICIONAL EN COLOMBIA

En Colombia la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2010 mostró la prevalencia de desnutrición en los niños y niñas entre 0 a 4 años, encontrando que el 0.9% presentaron desnutrición aguda, el 3.4% desnutrición global y el 13.2% desnutrición crónica, aportando a estos indicadores de manera significativa el grupo de niños y niñas de 0 a 2 años, en donde el indicador de desnutrición aguda fue de 0.8%, desnutrición global 3.4% y desnutrición crónica 15.8% este último superando el indicador nacional. Es importante mencionar que estos indicadores pueden variar de acuerdo a los diferentes grupos poblacionales.

La situación nutricional del individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas, esto es, el rendimiento físico, capacidad intelectual, resistencia a enfermedades, estado psíquico y, por ende, en el desempeño social. La condición nutricional afecta el crecimiento y desarrollo, y puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y es en este periodo que se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en las etapas subsiguientes del ciclo vital.

1.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

Durante los primeros 1.000 días de vida que comprenden desde la gestación y hasta los 2 años de edad se producen los procesos fisiológicos más importantes para un ser humano que determinan el desarrollo físico, emocional y cognitivo, ya que en este periodo se logra la mayor velocidad de crecimiento y por ello la demanda de energía y nutrientes es la más elevada de todo el ciclo vital, así mismo, es el momento en el que el cerebro alcanza el 80% de sus conexiones neuronales² y logra el 87% del total de su peso³. Todo esto, tiene una relación directa con el desarrollo de capacidades cognitivas, la inteligencia y a largo plazo, en el desarrollo social y económico de una Nación. Cualquier afectación negativa al estado nutricional o de salud en este lapso de tiempo hace que los efectos tengan mayores consecuencias; pero también es el momento de la vida en el que las acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud tienen mejores resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior, los primeros 1.000 días de vida son catalogados como la etapa más crítica, pero a su vez también han sido denominados como la “*ventana de oportunidad*” debido a que si se cuentan con condiciones adecuadas se favorece que los procesos fisiológicos que se dan por naturaleza se potencien en beneficio del desarrollo

² Comisión Intersectorial de Cero a Siempre. Esquema de Atención en los Primeros 1.000 días. Colombia, 2012.

³ UNICEF, Uruguay. Lo que viven en sus primeros mil días es la base del resto de su vida. Recuperado en http://www.unicef.org/uruguay/spanish/pdf_digital_final-interactivo.pdf

integral de las niñas y los niños, ya que una niña o niño cuyos primeros 1.000 días de vida fueron aprovechados tiene más probabilidades de ser adulto con mayores capacidades.

En consecuencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, diseñó la modalidad de atención para las niñas, niños y mujeres gestantes denominada *1.000 días para cambiar el mundo*, como estrategia que busca la prevención de la desnutrición crónica a través de la promoción de condiciones adecuadas de nutrición, salud y entornos protectores en las poblaciones más vulnerables que permitan a las niñas y los niños lograr su desarrollo integral.

Para ello, la modalidad definió acciones basadas en los estructurantes de la Ruta de Atención a la Primera Infancia para aportar a la atención integral con enfoque de salud, alimentación y nutrición lo cual favorece el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos pedagógicos relacionados con las expresiones de afecto y desarrollo infantil. Para lograrlo, diseñó tres componentes: (i) componente alimentación y nutrición, (ii) (iii) componente de gestión familiar y (iv) componente de procesos educativos. Estas acciones se desarrollan en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, para la garantía y goce efectivo de los derechos.

Para poner en marcha dichas acciones, la modalidad se lleva a cabo mediante la selección de Entidades Administradoras del Servicio -EAS, quienes en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son los encargados de realizar la búsqueda activa, focalizar los beneficiarios y desarrollar las acciones con cada beneficiario y sus familias.

La modalidad *1.000 días para cambiar el mundo* hace parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y constituye un avance de la atención de la desnutrición aguda hacia la prevención de la desnutrición crónica y se desarrollará en todo el país en los municipios donde esta condición tiene mayor afectación.

1.2.3. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.”

En este contexto y frente a los compromisos que se tenían con los Objetivos del Desarrollo del Milenio y de conformidad con el CONPES 140 de 2011, se encuentra en ejecución la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, con la cual se contribuye al logro de la meta nacional del objetivo No. 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, Acceso a una alimentación adecuada y suficiente y No. 4: Disminuir la mortalidad infantil. Así mismo se encamina el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y No. 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

En el Marco de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional se define la articulación de los programas de seguridad alimentaria y nutricional con otras acciones prioritarias en salud pública y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos (2) años de edad; así como la protección y fomento de estilos de vida saludable, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional.

La Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición contribuye al mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional de las mujeres gestantes y de los niños y niñas menores de dos (2) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF. En este sentido, la Estrategia en coherencia con el código de infancia y adolescencia contempla los siguientes principios orientadores que permiten cumplir con su objetivo, estos son: interés superior del niño, corresponsabilidad, responsabilidad parental, enfoque diferencial, perspectiva de género, prevalencia y exigibilidad de los derechos.

1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio de Bienestar Familiar en la modalidad **“1.000 días para cambiar el mundo”, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF⁴**, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso. El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- f. Número máximo de cupos y/o unidades de servicio que la entidad puede administrar.
- g. Valor máximo de los contratos que puede suscribir.
- h. Departamentos, municipios y unidades de servicio donde oferta el servicio

La habilitación para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Para la celebración de contratos, los oferentes registrados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte.

Dentro del término de vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente en caso de requerirse** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, cupos, plazo de ejecución, municipios y unidades de servicio donde se prestará el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos de la modalidad, con el fin de que las Regionales y la Sede Nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación.

En caso de que de la información allegada por los Oferentes se evidencie un cambio en las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

1.4. QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES

⁴ En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

De conformidad con los requisitos de orden legal que le asisten al ICBF, se requiere conformar un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar Oferentes para la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo”, para poder contar con operadores que acrediten la idoneidad jurídica, financiera y de experiencia, con la suficiencia requerida por la entidad para la prestación del servicio.

Por lo tanto, se procede a exponer los requisitos que deberán acreditar las entidades que pretendan ser habilitadas en el banco nacional de oferentes.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Fundaciones
2. Asociaciones
3. Cooperativas
4. Corporaciones
5. Agremiaciones
6. Cajas de compensación familiar
7. ONGs
8. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
9. Otras entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales, siempre y cuando, éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

El objeto social de cada interesado ya sea jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto a contratar.

1.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACION	18 de Octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	18 de Octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		Especial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	Del 19 al 25 de Octubre de 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: ip0042017sen@icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	27 de Octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
FECHA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 de Octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	30 de Octubre de 2017 hasta las 3:00:00 p.m.	En físico en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DE LA DOCUMENTACIÓN	Del 30 de Octubre al 7 de Noviembre de 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	8 de Noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 9 al 16 de Noviembre de 2017	En físico en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: ip0042017sen@icbf.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA.	20 de Noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
TRASLADO DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN	Del 21 al 27 de Noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA.	29 de Noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	Dentro de los 3 días siguientes a la Publicación De Las Respuesta A Las Observaciones Al Informe Definitivo Y Publicación De La Verificación Definitiva.	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .

1.6. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF será de hasta 32 meses, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados.

Una vez cumplida la vigencia de la habilitación, los oferentes que se encontraban habilitados quedarán automáticamente excluidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, hasta que se realice una nueva invitación pública para ingresar al banco, caso en el cual los oferentes interesados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el respectivo acto de apertura que se publique.

En todo caso, antes de los 32 meses, el ICBF podrá realizar convocatorias públicas para adicionar nuevos integrantes al Banco Nacional de Oferentes.

SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE LA HABILITACIÓN DE OPERADORES PARA HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO, NI DERECHO ALGUNO PARA LOS HABILITADOS.

1.7. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados, ha puesto a disposición el correo electrónico ip0042017sen@icbf.gov.co

A través de este medio, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, frente a todas las instancias de la Invitación Pública.

Igualmente, en la dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co, se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante la Invitación Pública y en la oficina de la Dirección de Contratación ubicada en la dirección Avenida Carrera 68 N° 64C-75 de Bogotá piso 2 PBX: 437 7630

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de las páginas Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

1.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el interesado podrá presentar documentación para uno o varios departamentos, municipios y unidades de servicio, para lo cual deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación, a cuales de éstos manifiesta interés.

1.8.1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en la Invitación Pública contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

1.8.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

1.8.3. EJEMPLARES.

La propuesta deberá presentarse por escrito en físico, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-004-2017
Propuesta para (objeto).
Proponente: _____
SOBRE ORIGINAL O COPIA
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____

Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y presentación de su documentación y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo establecido en hora y fecha indicada en el cronograma de la Invitación Pública.

NOTA 2: Para todos los efectos se entiende que la hora fijada dentro del cronograma del proceso no incluye segundos por lo tanto solo serán recibidas las propuestas que se encuentren dentro del minuto fijado para tal fin sin tener en cuenta segundos adicionales a ese minuto.

NOTA 3: Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

NOTA 4: La entidad no se hace responsable de la mora en la entrega de las propuestas en el ICBF respecto de la hora y fecha máxima fijada en el cronograma del proceso para presentar propuestas, cuando las mismas sean remitidas por correo certificado. En caso que por parte de la oficina de Gestión Documental se entregue propuestas a la Dirección de Contratación remitidas por este medio, en hora posterior a la fijada en el cronograma del proceso como consecuencia del procedimiento interno de reparto de correspondencia, se procederá a verificar la fecha y hora de radicación de la propuesta para que la misma sea aceptada, lo cual será certificado por parte de la Oficina de Gestión Documental.

NOTA 5: En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**.

CAPITULO II GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

2. ASPECTOS GENERALES.

El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- f. Número máximo de cupos y/o unidades de servicio que la entidad puede administrar.
- g. Valor máximo de los contratos que puede suscribir para las demás modalidades.
- h. Departamentos, municipios y unidades de servicio donde oferta el servicio

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO

La modalidad prevista para adelantar el presente proceso, es una **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE BANCO NACIONAL DE OFERENTES** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través, de la cual El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes EN LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

En revisión de estudios sobre las tasas de mortalidad en varios países, la Organización Mundial de la Salud – OMS, ha extrapolado las tasas de mortalidad en niños con desnutrición aguda severa. De acuerdo a ello, las tasas de mortalidad reflejan un riesgo de muerte de 5 a 20 veces mayor en comparación con los niños con un buen estado nutricional. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Se calcula que 7,5 millones de niños menores de 5 años mueren cada año, una tercera parte de estas muertes está relacionada con desnutrición⁵

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

⁵ UNICEF , La Desnutrición infantil, causas, consecuencias y estrategias para su prevención y tratamiento.

Los primeros mil días de vida del ser humano, que comprenden la gestación y los dos primeros años de vida, son una oportunidad para prevenir y atender la desnutrición, considerando que es este periodo donde se presenta el mayor crecimiento físico y el desarrollo cerebral, de ahí que todas las intervenciones en salud, nutrición, alimentación y aspectos sociofamiliares, tendrán más impacto.

Para los países en vía de desarrollo como Colombia, en los que prevalece la desnutrición (no solo proteico-calórica sino con carencias nutricionales de micronutrientes), el enfoque de alimentación saludable se centra en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En este contexto, y de acuerdo al trabajo que a través de los años ha desarrollado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF, como entidad del Estado, y como garante de derechos de los niños y las niñas, está fortaleciendo en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre sus modalidades para prevenir la problemática de la desnutrición propiciando su bienestar y el de sus familias, en sus entornos, particularmente en el hogar; este enfoque incluye proyectos de atención que beneficien a las familias durante los primeros 1.000 días de vida, pues este periodo definirá el estado nutricional del niño o niña durante su vida, iniciando con la disminución de las prevalencias del bajo peso al nacer y de la mortalidad materna.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la estrategia de atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de dos (2) años y mujeres gestantes con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se desarrollará una Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo”, del cual se realizará la selección de los operadores para la ejecución de dicha modalidad cuando las Regionales o la Sede Nacional, así lo consideren necesario.

Este Banco Nacional de Oferentes, tendrá las siguientes finalidades:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para brindar la atención integral, con énfasis en el componente nutricional, de los niños y las niñas menores de 2 años en situación de desnutrición, o en riesgo de desnutrición, y mujeres con bajo peso para la edad gestacional, la cual va a permitir efectuar la elección de las Entidades Administradoras del Servicio que serán contratadas desde las Regionales o la Sede Nacional, de manera oportuna y objetiva.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades administradoras del servicio interesadas en dar atención en materia de atención y prevención de la desnutrición cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia por el ICBF para ser consideradas idóneas.

El operador brindará el servicio en la modalidad de atención, ubicación y cupos, de acuerdo con el presupuesto establecido para cada unidad de servicio, la programación de Metas Sociales y Financieras y en los términos establecidos en el Lineamiento Técnico y Manual Operativo, proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional.

La expedición de nuevos manuales y/o instrumentos de lineamientos, o su actualización se entenderán parte integral de los presentes estudios previos y serán referentes para la conformación y operación del Banco Nacional de Oferentes de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, durante el término de vigencia de la habilitación.

2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES / VERIFICACIÓN PRELIMINAR

La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser inscritos en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General, designe para tal fin. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

En esta etapa se verificarán los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y financieros que debe tener el interesado, según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Verificación designado por el Subdirector (a) General, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en la página web del ICBF, en el que se indique:

- a) Las entidades proponentes que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- b) Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser evaluados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- c) Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

2.4. TRASLADO INFORME PRELIMINAR:

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará un traslado de cinco (5) días hábiles a los proponentes con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar.

Pasados los cinco (5) días hábiles de traslado, se procederá a fijar como NO CUMPLE a las entidades proponentes que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

2.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS PROPONENTES / VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo.

Frente a las entidades proponentes que cumplan con todos los requisitos, se procederá a evaluar y establecer, el número máximos de cupos y/o unidades de servicio que puede atender o el valor máximo del o los contratos que pueden suscribir, según el caso, de acuerdo con la invitación.

2.6. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

El informe de verificación definitivo se publicará en la página web del ICBF por un término de cinco (5) días hábiles, plazo durante el cual las entidades proponentes podrán pronunciarse sobre el mismo, presentar subsanaciones y/o observaciones del caso.

2.7. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES:

Vencido el término del traslado de los resultados de verificación definitiva, el Comité designado para la verificación de requisitos responderá a las observaciones, realizará los ajustes a que haya lugar en la evaluación, e informará de los resultados al Subdirector General del ICBF, quién conformará mediante Resolución el Banco de Oferentes definitivo, acto administrativo contra el cual procede Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

2.8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2004 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente Registro, para lo cual podrán consultarlo en la página www.icbf.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Avenida Carrera 68 No 64C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

2.9. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia ó personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.

CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE INTERESADOS EN EL REGISTRO

TITULO I ASPECTOS JURÍDICOS

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Para la **verificación de la capacidad jurídica**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecerán más adelante y que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la documentación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado, son los siguientes:

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del banco de oferentes.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
3. Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas.
4. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contratar.
5. Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
6. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
10. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
11. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
13. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar oferta, cuando este se requiera (Cuando el representante

legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).

14. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica y debidamente diligenciada, de acuerdo al Formato 1 de la invitación pública. En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el interesado debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación es de carácter reservado, señalando la norma que le otorgan tal naturaleza.

Así mismo se deberá especificar el municipios, departamento y unidades de servicio que está en disposición de atender, y el presupuesto estimado según costos de la modalidad, en el formato dispuesto para ello y contenido en la invitación pública.

En todo caso, el oferente podrá indicar durante la fase de habilitación del Banco Nacional de Oferentes o los oferentes habilitados, durante la vigencia de la misma, el interés en ser operadores de unidades de servicio en Regionales y municipios distintos a los presentados en la propuesta; lo anterior en el marco de la capacidad técnica, financiera y jurídica para la cual se encuentre habilitado, manteniéndose la modalidad para la cual se presentó al inicio de la convocatoria para la conformación del presente banco.

El ICBF podrá invitar a los proponentes que conforman el Banco Nacional de Oferentes, durante la vigencia de la misma, a prestar sus servicios en cualquier departamento del país diferente a la que haya indicado en la carta de presentación. Lo anterior en el marco de la capacidad financiera en SMLMV para la cual se encuentre habilitado.

3.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación, y el interesado bajo juramento informara que no se encuentra en curso de cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

3.1.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

3.1.3.1. Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada Sin Ánimo De Lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.
- f. Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

3.1.3.2. Personas Jurídicas de Origen Extranjero Sin Ánimo de Lucro.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- g. La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

- h. Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas, en caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

3.1.4. Documentos Del Representante Legal y/o Apoderado

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la documentación, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso conformación del banco de oferentes, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

3.1.5. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben estar relacionados con el objeto a contratar.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, formato que se anexa, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración igual a la vigencia del banco y dos (2) años más. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el interesado, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el INTERESADO o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la documentación, debe acreditarse conforme a la invitación pública, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe estar completa.

En todos los casos de documentación presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes de Consorcio o Unión temporal responden solidariamente ante el ICBF por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

3.1.6. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la documentación en este proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculta al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2004 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la propuesta el **FORMATO**, según corresponda.

El oferente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004 PERSONA**

JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente invitación pública.

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

3.1.9. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el FORMATO denominado **"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO"**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia".

3.1.10. Boletín De Responsables Fiscales:

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación a su documentación.

3.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el proceso a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

3.1.13. CONSULTA RNMC

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

3.1.14. Registro Único Tributario – RUT

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes de este proceso.

TITULO IV ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que registrará el proceso. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El ICBF realizará la referida verificación de las EAS que se postulan para ser parte del Banco Nacional de Oferentes, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales y específicos, los cuales se definirán más adelante por modalidad. Si el resultado es **cumple**, se determinará el número máximo de cupos y/o unidades de servicio a asignar en razón de los diferentes factores considerados por el ICBF, entre ellos su capacidad financiera, experiencia exigida debidamente acreditada y el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos y explicados más adelante.

En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS deberá presentarlo debidamente ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME, es decir, con información financiera del 2016, en lugar de los estados financieros, por lo cual deberá presentar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Si el oferente presenta los estados financieros, éstos deben estar **de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin**; compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2016
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
- Notas a los estados financieros 2016
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 1. Es necesario que el oferente verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2016 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Rango de presupuesto en SMLMV		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	De 1	Hasta 1.000	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual al 2.5 % del presupuesto oficial para la cantidad de departamentos y/o municipios para la que presente propuesta.
2	Mayor a 1.000	Hasta 2.000	Mayor o igual a 1,1 Veces	Menor o igual a 74%	
3	Mayor a 2000	Hasta 3.000	Mayor o igual a 1,2 Veces	Menor o igual a 72%	
4	Mayor a 3.000	Hasta 4.000	Mayor o igual a 1,3 Veces	Menor o igual a 70%	
5	Mayor a 4.000		Mayor o igual a 1,4 Veces	Menor o igual a 68%	

INTERPRETACIÓN

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente de liquidar sus activos corrientes (Convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Nota 3. Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

Nota 4: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

TITULO V ASPECTOS DE EXPERIENCIA

5.1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

La **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que regirá el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Los interesados deberán acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha publicación del aviso de convocatoria del presente proceso, y/o contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso teniendo como mínimo un 70% de ejecución contractual.

Nota: Para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

La sumatoria de dichas experiencias sean aportadas individualmente o sumadas deberán acreditar como mínimo el cumplimiento de dos (2) años de ejecución, adicionalmente el objeto de las mismas debe contemplar la ejecución de programas y/o proyectos que se relacionen con: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia.

Los contratos a acreditar (o la sumatoria de los mismos) deberán ser por igual o mayor valor a la cuantía para la que se postula el operador, teniendo en cuenta el valor de cada UDS por Regional, definido en los anexos 02 y 03.

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes. Cuando se presenten certificaciones de contratos que en tiempo se traslapen, se tendrá en cuenta aquella que tenga un mayor valor sobre la o las demás aportadas.

Cuando se presenten periodos traslapados, para efectos de cuantificar el valor de las certificaciones que se pretenden hacer valer con un tiempo parcial (tiempo de la certificación que no se traslapa), se tomará como cuantía, el valor proporcional calculado con base al número de días que no se traslapen.

Para efectos de valer la cuantía de aquellas certificaciones que se traslapan parcialmente, en donde se validará únicamente el valor de los días que no se traslapan, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{\# días de plazo de ejecución del contrato}}{\text{\# días que no se traslapan}} \longrightarrow \frac{100\% \text{ del valor de la cuantía}}{X}$$

En donde "X" corresponde al porcentaje del valor de la cuantía que resulta no traslapada, que convertida en pesos colombianos, puede ser sumada a la cuantía total a la que el oferente quiere postularse.

5.1.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

1. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
3. En dicho formato el interesado deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
4. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la empresa Contratante.
 - b) Dirección y Teléfono del contratante.
 - c) Nombre del Contratista.
 - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e) Número del contrato (si tiene).
 - f) Objeto del contrato.
 - g) Valor del contrato.
 - h) Estado del contrato
 - i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.

NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la de la conformación del Banco.

5. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación **deberá** anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
9. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
10. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
11. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: **a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.** **b) Contratos en ejecución** siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta **la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso** teniendo como mínimo un 70% de ejecución **c) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, podrá anexarse copia simple de:** - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

Nota: Para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

12. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos “**traslapados**”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.
13. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
14. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación**.
15. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.
16. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
17. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1. No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto esté relacionado con Complementación alimentaria al escolar (Programa de Alimentación Escolar PAE) y/o que se refieran exclusivamente a la entrega de alimentos.

NOTA 2. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 3. El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.

1. **La experiencia de los socios:** Para efectos de habilitar un interesado, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", **lo cual será validado únicamente con el registro único de proponentes, el cual deberá ser aportado en la propuesta.**
2. **Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite al menos una (1) certificación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

TITULO VI COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra los requisitos que se señalarán a continuación y las cuales regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para evaluar la Capacidad Técnica se tendrá en cuenta, la experiencia debidamente acreditada y la contrapartida ofertada de la siguiente manera:

6.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS APLICABLES

El proponente en la carta de presentación deberá manifestar que en el caso de ser seleccionado para la firma del contrato, cumplirá con los requisitos específicos para la operación de la modalidad definidos en el lineamiento técnico administrativo y el respectivo manual operativo (Anexos No. 4, 5, 6 y 7 del presente documento).

6.2 CONTRAPARTIDA

El proponente interesado deberá manifestar a través del FORMATO -PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA su intención de aportar contrapartida que corresponderá a mínimo el 2% del valor total del contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

- a. Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo, y/o,
- b. Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad.

En caso que el proponente esté interesado en presentarse a más de una Unidad de Servicio, debe desagregar en su propuesta el aporte de la contrapartida para cada una.

NOTA 1: En el caso de ser seleccionado para la firma del contrato, el proponente deberá contar con una estructura administrativa: oficina, equipos de cómputo, recurso humano y un espacio adecuado de almacenamiento para los alimentos de alto valor nutricional que se requerirán en cada departamento en donde estén ubicadas las unidades de servicio, mediante las cuales se ejecuta la modalidad.

CAPITULO VII

RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la Invitación Pública los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte.
4. Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y esta no pueda ser superada por el interesado.
6. Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7. Cuando se compruebe la violación por parte del interesado, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el interesado.
8. Cuando el interesado no sea entidad sin ánimo de lucro.
9. Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
10. Cuando la documentación para la conformación del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
11. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

CAPITULO VIII

CONTRATACION DE OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

8.1 GENERALIDADES

Una vez publicado el acto administrativo mediante el cual se adopta la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar EN LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, descrito en la presente invitación, para la suscripción de los contratos con los habilitados, las Direcciones Regionales del ICBF deberán consultar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionarán al oferente de conformidad con las siguientes reglas y con las demás que se definan desde las instancias competentes:

Cuando el ICBF requiera celebrar un contrato de aporte y evidencie que no hay entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para prestar el servicio ó las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio, deberá buscar una entidad que cumpla, en todo caso, con los requisitos establecidos para la conformación del Banco de la modalidad y tipo de servicio que requiera contratar.

Si por las condiciones de la región o las especiales características técnicas de la contratación, no hay ninguna entidad que cumpla con dichos requisitos, deberá justificarse por escrito tal circunstancia, seleccionando en todo caso, a aquella que más se acerque a los requisitos mínimos.

Una vez el Comité de Contratación de la Regional emita concepto favorable sobre la contratación, deberá enviar las justificaciones y los estudios previos, al área misional de la cual dependa el programa, con el fin de que la misma emita concepto técnico y aval sobre la celebración del contrato. El área misional deberá someter el asunto al Comité de Contratación de la Sede Nacional, con su concepto, para el estudio respectivo.

Escuchado el pronunciamiento del Comité de Contratación de la Sede Nacional, el Subdirector General, si acoge la recomendación, procederá a autorizar la contratación. Solamente con dicha aprobación, los ordenadores del gasto procederán a la suscripción del contrato.

Las adiciones a los contratos suscritos con autorización del (la) Subdirector (a) General requerirán igualmente su autorización, para lo cual se seguirá el procedimiento anteriormente descrito.

Cuando la contratación sea requerida por la Sede Nacional, el área misional deberá enviar las justificaciones y los estudios previos al Comité de Contratación de la Sede de la Dirección General para su estudio y recomendación. El Subdirector General si acoge la recomendación procederá de conformidad.

No podrán celebrarse contratos de aporte con entidades que hayan sido excluidas del Banco Nacional de Oferentes del ICBF.

8.2. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Aporte

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE QUE SE SUSCRIBAN

Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban entre los oferentes habilitados y el ICBF serán por el periodo definido por el ICBF acorde con los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

El desarrollo de los mismos se dará dentro de los plazos de tiempos señalados y los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos.

Para la suscripción de los primeros contratos que se deriven del Banco conformado, en ninguna circunstancia su plazo de ejecución podrá exceder el 31 de julio de 2018.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

No aplica.

Sin embargo, es importante indicar que la ejecución de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo” se distribuirá en los siguientes departamentos, en donde también se relaciona la cantidad de Unidades de Servicio y el número de cupos asignados a cada uno:

REGIONAL	UNIDADES DE SERVICIO	CUPOS
AMAZONAS	3	480
ANTIOQUIA	3	480
ARAUCA	1	160
ATLÁNTICO	2	320
BOLÍVAR	10	1600
CALDAS	2	320
CAQUETÁ	4	640
CASANARE	1	160
CAUCA	5	800
CESAR	6	960
CHOCÓ	12	1920
CÓRDOBA	6	960
CUNDINAMARCA	3	480
GUAJIRA	14	2240
GUAVIARE	1	160
HUILA	2	320
MAGDALENA	7	1120
META	8	1280
NARIÑO	7	1120
NORTE DE SANTANDER	4	640
PUTUMAYO	4	640
RISARALDA	2	320

REGIONAL	UNIDADES DE SERVICIO	CUPOS
SUCRE	5	800
TOLIMA	3	480
VALLE	4	640
VAUPÉS	2	320
VICHADA	3	480
TOTAL GENERAL	124	19.840

La información detallada de los municipios en donde se ejecutará la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo y la conformación de las Unidades de Servicio se presenta en el anexo No. 01.

NOTA 2: Es importante aclarar que los cupos aquí descritos son susceptibles de cambios durante el proceso de constitución del Banco de Oferentes y hasta la firma del contrato, dentro de la misma Regional o a nivel nacional. Esta es una descripción meramente enunciativa.

CAPITULO IX

CAUSALES DE EXCLUSION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Las causales de exclusión del Banco Nacional de Oferentes son las siguientes:

- a) Cuando el oferente habilitado incurra en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- b) Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- c) Cuando el ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- d) Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro.
- e) Cuando el oferente habilitado se le haya suspendido o cancelado la personería o la licencia otorgada por el ICBF o no la haya renovado.

CAPITULO X

ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación de aporte que se suscriba con posterioridad, será la establecida en los estudios previos de cada contrato, se adjunta matriz riesgos general.

DOCUMENTO ADJUNTO - **MATRIZ DE RIESGOS**

FORMATOS Y ANEXOS

NÚMERO	FORMATOS
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004 - PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
FORMATO 4	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE
FORMATO 5	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO 6	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 7	MODELO DE PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA
NÚMERO	ANEXOS
1	UNIDADES DE SERVICIO
2	VALOR UNIDAD DE SERVICIO POR REGIONAL
3	COSTOS DESAGREGADOS DE CADA UNIDAD DE SERVICIO
4	LIENAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
5	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”
6	ANEXOS TÉCNICOS DEL MANUAL OPERATIVO
7	ANEXOS OPERATIVOS DEL MANUAL OPERATIVO
8	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
9	ESTUDIO DE COSTOS – MODALIDAD 1000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO



FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad) . _____ de _____

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Bogotá (Ciudad).

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía N° _____ y en calidad de _____ de la _____ con Nit. _____ **de conformidad**

con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: “CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

Atentamente,

Firma

Nombre completo:

Dirección comercial:



Teléfono y Fax:
Domicilio Legal:
Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo () folios.

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2004
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en ____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT: _____ en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Interesado: _____

Dirección: _____



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



Ciudad: _____

Teléfono: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

NIT: _____

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Observación: Los contratos relacionados no __ si __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

FORMATO 5
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, será durante el término de conformación del banco de oferentes.



SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

FORMATO 6
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de



la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal, será durante el término de conformación del banco de oferentes.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

FORMATO 7
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA

(Ciudad y fecha)

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá D.C.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° _____ cuyo objeto reza: “Conformar un BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo” que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos” manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el ____% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

Departamento	Unidad de Servicio (describir los municipios que conforman la Unidad de Servicio)	Detalle contrapartida (1)	Valor en Pesos

(1) En la columna “Detalle contrapartida” podrá describir una o las dos opciones de contrapartida:

- Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo, y/o,
- Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad.